



Sección: MM

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5

(ANTIGUO MIXTO Nº 6) Plaza del Adelantado s/n San Cristóbal de La Laguna Teléfono: 922 92 42 91-92

Fax.: 922 92 43 84

Email.: instancia5.lagu@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Juicio verbal (Desahucio falta

pago - 250.1.1)

Nº Procedimiento: 0000_/2020 Resolución: Decreto 000 /2020

 Intervención:
 Interviniente:
 Abogado:
 Procurador:

 Demandante
 Ainoha Chaxiraxi Diaz Robayna

 Demandante
 Ainoha Chaxiraxi Diaz

Demandado

DECRETO

Robayna

En San Cristóbal de La Laguna, a _ de noviembre de 20_.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO Por el P	rocurador de los tribunales,, en non	nbre y representación de
y, se presentó	demanda de juicio verbal, frente a	solicitando el desahucio
de la finca sita en la	, porfalta de pago de rentas o can	tidades vencidas y que le son
debidas, en concreto	o, cuatro mileuros (4.000,00), que tambié	en reclama.

SEGUNDO.- Admitida a trámite, y en su caso subsanados los defectos apreciados, se practicaron las actuaciones a que se refiere el artículo 440.3 y 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, habiendo transcurrido el plazo concedido en el requerimiento practicado, sin que el demandado se haya opuesto ni abonado las cantidades debidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el párrafo 5 del artículo 440.3 de la LEC, que si el demandado no atendiere el requerimiento de pago o no compareciere para oponerse o allanarse, el/la letrado/a de la Administración de Justicia dictará decreto dando por terminado el juicio de desahucio y se procederá el lanzamiento en la fecha fijada.

SEGUNDO.- En el presente caso, vista la solicitud del demandante, el requerimiento hecho al demandado y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, es procedente dar por terminado el juicio de desahucio y proceder al lanzamiento en la fecha fijada.

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 440 3 párrafo 3 de la LEC "la falta de oposición al



mensualidad reclamada al presentar la demanda.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar por terminado el presente juicio de desahucio, acordándose:

1.- Suspender el día y hora fijado para el acto de la vista en el presente procedimiento.

- 2.- Mantener la fecha de lanzamiento fijada para el día __DE ENERO 20_ EN HORAS DE LAS __
- 3.- Resolver el contrato de arrendamiento formalizado entre ____ y _____.
- 4.- Imponer las costas al demandado.
- 5.- Condenar al demandado a satisfacer a la parte actora el importe reclamando en su demanda en concepto de rentas debidas al momento de su interposición, esto es, **4.000,00 euros**, incluyéndose las rentas debidas devengadas con posterioridad a la presentación de la demanda hasta la entrega de la posesión efectiva de la finca, tomándose como base de la liquidación de las rentas futuras, el importe de la última mensualidad reclamada al presentar la demanda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. MARÍA DEL PILAR PARRILLA MARTÍN Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia Nº 5 (Antiguo mixto Nº 6). Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA